

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2022

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las doce horas del primero de julio de dos mil veintidós, y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2., publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estuvieron presentes en la sala virtual de videoconferencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los integrantes del Comité de Transparencia reunidos con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria 2022. -----

A la presente sesión asisten Salvador Hernández Garduño, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia e integrante del Comité de Transparencia, -----

Raunel García Montoya, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y -----

Luis Alberto Flores Ortiz, de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública, Encargado del Área de la Coordinación de Archivos del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Salvador Hernández Garduño sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día. -----

- 1.- Aprobación del orden del día. -----
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre de 2022. -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO CT/ORD/2/2022/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----
-----------------------------	--

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2022

2.- Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, el Maestro Salvador Hernández Garduño expone a los presentes, a manera de antecedente lo siguiente:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, como sujeto obligado debe cumplir con las disposiciones establecidas, entre ellas, la elaboración y publicación del Índice de Expedientes Reservados (IER´s).

Atento a lo anterior, el artículo 102 de la Ley General y el 101 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, advierte que cada unidad administrativa deberá elaborar en formatos abiertos un índice de los expedientes clasificados como reservados de manera semestral. Una vez hecho lo anterior, el Comité de Transparencia compilará y verificará los índices de los expedientes que se hayan clasificado e instruirá su publicación.

En concatenación con lo anterior, el Décimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas prevén los contenidos que dicho índice debe tener, a saber:

1. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información;
2. El nombre del documento;
3. La fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva;
4. La fecha de clasificación;
5. El fundamento legal de la clasificación;
6. Razones y motivos de la clasificación;
7. Señalar si la clasificación es completa o parcial;
8. En caso de ser parcial, señalar las partes del documento que son reservados;
9. La fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación;
10. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga;
11. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación, y
12. Las partes o secciones del expediente o documentos que se clasifican.

En cumplimiento a las disposiciones normativas en mención, la Unidad de Transparencia en conjunto con las unidades administrativas que integran el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, verificaron la información contenida en el índice de expedientes reservados y procedieron a su actualización. -----

Derivado del análisis, y en aras de cumplir cabalmente con la obligación y con los elementos señalados previamente, es que se compilaron, modificaron y homologaron los registros que se tienen de cada una de las unidades administrativas. -----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2022

En ese sentido, se advirtió que, durante el periodo de enero a junio de 2022, el Comité de Transparencia se aprobó la clasificación del siguiente expediente:

Unidad Administrativa	Fecha de sesión Comité de Transparencia	Expediente	Plazo de reserva
Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública	16/06/2022	CON/296/2021	1 año

En relación con lo anterior, debe señalarse que hay diferentes momentos en los que puede clasificarse la información, siendo necesario revisar lo dispuesto tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disposiciones que son coincidentes en sus artículos 106, fracción II y 98, fracción II, respectivamente, al establecer que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento que se determine mediante resolución de autoridad competente. -----

Por lo anterior, del análisis de los elementos citados en el presente punto se desprende:

- a) Existe una resolución emitida en el **Recurso de Revisión RRA 06255/22.**
- b) Que el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es autoridad competente para resolver las inconformidades planteadas por los particulares en materia de derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- c) Que el Pleno del INAI instruyó a que el Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano "**...apruebe la clasificación como información reservada de los documentos identificados como "expediente CON/296/2021 presuntas desavenencias del cumplimiento del fallo de la convocatoria a la Licitación Pública LA-006AYL998-E148-2020", "oficio SPR/UAF/O-340-2021 contestación a la solicitud de conciliación presentada por la empresa", "oficio de respuesta al oficio SPR/UAF/O-141-2021" y "oficio del SPR al OIC", de conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 110 de la Ley Federal, por un año"**

Por otra parte, la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública, la Dirección General de Transmisión e Ingeniería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, reportaron que procede la desclasificación de los siguientes expedientes:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2022

Unidad Administrativa	Fecha de sesión Comité de Transparencia	Expediente	Plazo de reserva	Fecha de Desclasificación
Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública ¹	12/07/2021	SPR/6C.4.1/002-2020	5 años	01/06/2022
Dirección General de Transmisiones e Ingeniería ²	01/07/2021	SPR/2S.1/001-2021	1 año	01/07/2022
		SPR/2S.1/002-2021		
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia ³	12/02/2020	SPR/2C.8/001-2015	5 años	
		SPR/2C.8/012-2015		
		SPR/2C.8/003-2014		
		SPR/2C.8/002-2018		

Es importante señalar que existen diferentes momentos en los que puede desclasificarse la información, para el expediente SPR/6C.4.1/002-2020, las causas de la desclasificación atienden a lo establecido en los artículos 101, fracción III y 99, fracción III, respectivamente, al establecer que la desclasificación de la información se llevará a cuando exista una resolución de autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información. -----

Por lo anterior, del análisis de los elementos citados en el presente punto se desprende:

- Existe una resolución emitida en el **Recurso de Revisión RRA 06255/22.**
- Que el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es autoridad competente para resolver las inconformidades planteadas por los particulares en materia de derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- Que el Pleno del INAI instruyó a que el Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano "**...Proporcione a la persona recurrente la versión pública de los siguientes documentos que conforman el expediente**

¹ En el año en que se realizó la clasificación la denominación de la Unidad Administrativa era la División de Recursos Materiales y Servicios Generales

² En el año en que se realizó la clasificación la denominación de la Unidad Administrativa era la Coordinación de Ingeniería y Transmisiones

³ En el año en que se realizó la clasificación la denominación de la Unidad Administrativa era Coordinación de Asuntos Jurídicos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2022

SPR/6C.4.1/002-2020, en las que **únicamente podrá testar**, con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal, los siguientes datos: **nombres de personas físicas diferentes a testigos sociales y representantes legales; CLABE Interbancaria y número de cuenta; firma electrónica; código QR; RFC de personas físicas; CURP; domicilio particular; número de seguridad social; números telefónicos de celulares; y correos electrónicos particulares:**

Finalmente, en relación a los expedientes: SPR/2S.1/001-2021, SPR/2S.1/002-2021, SPR/2C.8/001-2015, SPR/2C.8/012-2015, SPR/2C.8/003-2014 y SPR/2C.8/002-2018, la Dirección General de Transmisión e Ingeniería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia respectivamente señalan que las causas de la desclasificación atienden a lo establecido en los artículos 101, fracción I y 99, fracción I, respectivamente, al establecer que la desclasificación de la información se llevará a cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación se extingan, lo cual sucede con los expedientes señalados. -----

Por lo anterior narrado, se somete a consideración de este Órgano colegiado, la aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano correspondiente al primer semestre de 2022. -----

www.spr.gob.mx

<p>ACUERDO CT/ORD/2/2022/02</p>	<p>Con fundamento en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; este Comité es competente para aprobar el Índice de Expedientes Reservados remitidos por las unidades administrativas de este Sistema. ----</p> <p>Se APRUEBA el Índice Expedientes Reservados del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano correspondiente al primer semestre de 2022. -----</p> <p>Se APRUEBA la Desclasificación del expediente: SPR/6C.4.1/002-2020, por instrucción del Pleno del INAI en la resolución emitida el 1º de junio de 2022 en el Recurso de Revisión RRA 06255/22. -----</p>
-------------------------------------	---

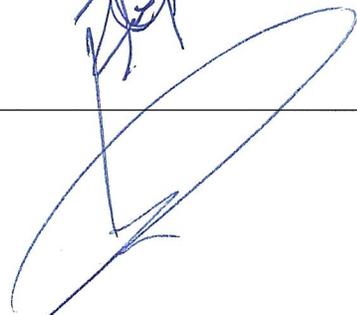


ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2022

	<p>Se APRUEBA la Desclasificación de los expedientes: SPR/2S.1/001-2021, SPR/2S.1/002-2021, SPR/2C.8/001-2015, SPR/2C.8/012-2015, SPR/2C.8/003-2014 y SPR/2C.8/002-2018, de la Dirección General de Transmisión e Ingeniería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia a partir del 1º de julio de 2022. -----</p> <p>Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables. -----</p>
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a las trece horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

<p>SALVADOR HERNÁNDEZ GARDUÑO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>	
<p>RAUNEL GARCÍA MONTOYA SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO</p>	
<p>LUIS ALBERTO FLORES ORTIZ DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y OBRA PÚBLICA, ENCARGADO DEL ÁREA DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO</p>	

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.